



Bogotá D. C., 8 de abril de 2.015
CPNAA SJ1303- 2015

Señora

DIANA CAROLINA AROCA OSORIO

C.C.Nro. 1.010.170.386 de Bogotá, D.C

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL / 3D ENTERPRISE

Nit 900171195-5

Calle 86 A Nro. 22-13 Piso 2

Bogotá D.C.

administracion@3dstudioweb.com

Referencia: Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-5-MC-2015
(Contrato de Prestación de Servicios Nro. 15 de 2015)

Respetada Señora:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 1 de abril de 2015 y radicada con el Nro. R-2957, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-5-MC-2015 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** *"Prestar el servicio especializado de envío de e-mails masivos o e-mail marketing, encuestas estáticas o dinámicas en línea, apoyo digital a eventos, desarrollo y programación HTML de campañas en línea para el CPNAA".*
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato corresponde al valor de la propuesta económica presentada esto es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.999.200,00)** MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará, mediante transferencia electrónica, en once (11) pagos mensuales de igual cuantía por la duración del presente contrato y a la radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente por parte de la **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual la **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando corresponda, aportes al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

REQUERIMIENTOS DE CONFIGURACION, SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA

a) Sistema en red de recepción de solicitudes bajo número de identificación del servicio para el control y seguimiento de las órdenes de producción de comunicaciones de la Entidad, este debe generar copia automática a los correos electrónicos del personal autorizado por el **CPNAA** y tener administración segura a través de claves.

b) Manejo de base de datos:

Envío de e-mails a toda la base de datos del CPNAA hasta 40.000 usuarios cumpliendo las especificaciones de tiempo ordenadas por la Entidad.



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



Segmentación de la base de datos por campos que permitan desarrollar campañas segmentadas por región, género, profesión, edad, comportamiento de lectura, entre otros.
Permitir la inscripción, actualización y eliminación masiva o individual de usuarios de la base general del CPNAA.
Depuración de información de la base de datos.
Importación y exportación de registros vía archivos .csv y/o .xls.
La plataforma debe permitir identificar correos que no cumplen con los estándares de un mail, es decir correos que contengan caracteres no permitidos (con tilde, con espacios, etc),
c) Características de la plataforma:
Capacidad de la plataforma: envío de un promedio de 1000 correos por minuto.
Capacidad de Administración y Segmentación de la base de datos del CPNAA hasta 40.000 usuarios.
Módulo para el acceso al usuario a su información personal para poder actualizar información y cambiar preferencias.
Generación de envíos automáticos bajo condicionamiento por fecha o por parámetros de la base de datos.
Programación de envíos masivos automáticos a partir de fechas en bases de datos (campañas de cumpleaños, vigencias, recordatorios).
El servicio debe contar con la posibilidad de envío de un mismo mensaje a varias cuentas simultáneas para un mismo destinatario o persona (registro de varios mails por usuario).
Administración de contactos en base centralizada.
Medición de métricas de resultados de campañas de email-marketing con gráficas explicativas.
Identificación de los dispositivos desde el cual se realiza la apertura del mensaje con el fin de desarrollo de contenidos específicos.
Identificación de plataformas de correo electrónico (Gmail, Outlook, yahoo entre otros).
Integración de e-mail marketing con google Analytics.
Integración de e-mail marketing con redes sociales.
Capacidad de programación de encuestas en línea.
Capacidad de generación de formularios de registro para apoyo y seguimiento a eventos de la Entidad.
Seguridad de la Información: ambiente https – protocolo de seguridad contra acceso de terceros a la información del CPNAA y su base de datos.
Protocolos anti Spam.
La plataforma debe contar con un sistema de almacenamiento permanente de envío de base de datos para conformar un histórico de estadísticas del servicio y mails descargable en cualquier momento por parte de los administradores.
La plataforma debe garantizar disponibilidad 24 horas, todos los días del año y ser absolutamente estable en el sentido de que no presente interrupciones o demoras en los envíos masivos.
d) Requerimientos de programación:
Programación y maquetación HTML de las campañas enviadas por el CPNAA .
Mensajes optimizados para las diferentes plataformas de correo electrónico (Gmail, Outlook, yahoo entre otros).
Personalización del email bajo la utilización condicionamiento de los campos de la base de datos del CPNAA .
Maquetación de plantillas HTML para el envío de boletines y mensajes especiales del CPNAA . Cantidad 3 Plantillas Base (Newsletter – Boletín CPNAA , Campaña Matrículas Mensual – Circulares e información importante CPNAA). Responsive design
La plataforma debe poseer un administrador de encuestas que permita adjuntar al mail a enviar y entregar los resultados en forma estructurada.





Las encuestas deben poder contener preguntas de tipo abiertas, cerradas, condicionales, multirespuesta.
Módulo para apoyo de eventos: inscripción de asistentes mediante registro en bases de datos estructuradas, con posibilidad de segmentación y seguimiento para envío de recordatorios automáticos del evento.
e) Necesidades de seguimiento y soporte:
Desarrollo y seguimiento de actividades y campañas en línea propuestas por el CPNAA para implementarlas vía e-mail.
Tracking de e-mails enviados: Entregabilidad, rebotes, apertura, hora de apertura, localización de apertura por ciudad, clicks en links del mensaje, suscripciones, cancelación de suscripciones, eliminación del mensaje, reenvío del mensaje.
Estadísticas a nivel agregado y desagregado (por registro) con graficas explicativas.
Entrega de resultados de encuestas en un tiempo máximo de 24 horas desde la solicitud y en hojas de cálculo (Excel). No incluye análisis.
Entrega de bases de datos, depuración periódica de la base de datos del CPNAA.
f) Requerimientos de diseño:
Capacidad de convertir en HTML el diseño entregado por el CPNAA para que pueda ser leído en distintos servidores de correo (El CPNAA Diseña las plantillas de los boletines y le entrega a los proveedores del servicio el archivo, las fotos y los textos y necesita que el proveedor convierta a HTML).
Diseño de plantillas HTML adaptable a los diferentes dispositivos móviles.
Diseño y programación de formularios para encuestas y apoyo de eventos.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta en la actualidad con una base de envío de correos masivos de 18.000 correos la cual al final del periodo de contratación puede crecer a los 26000 correos. En promedio se envían 8 campañas mensuales incluyendo Newsletter mensual, campañas matrículas, circulares y campañas de comunicación a las bases de datos, para un promedio de hasta 176.000 correos mes.
- El diseño gráfico de las piezas de comunicación será entregado por la subdirección de fomento y comunicaciones del CPNAA en formatos .AI, .PDS, JPEG de 150dpi – 72dpi, el proveedor debe maquetar dicho diseño en HTML para envío del testmail antes del envío definitivo a la base de datos seleccionada.
- Se debe entregar test del email al supervisor del contrato en un plazo de 24 horas después de la recepción de la solicitud en el sistema ordenes de producción; lo anterior para dar aprobación final del mensaje antes de su envío a la totalidad de la data o al segmento al cual este dirigido el mensaje.
- Generación de informe de campañas mensual indicando los ítems más relevantes y estadísticas de lectura de la misma.
- El proveedor debe realizar las depuraciones de la base de datos periódicamente con aprobación del supervisor del contrato.
- El proponente debe entregar mensualmente informe detallado de las campañas.
- Se requiere una bolsa hasta de 1.930.000 envíos de correos electrónicos en la totalidad del contrato.
- Se requiere una bolsa de programación y maquetación de hasta 100 campañas del CPNAA incluyendo las plantillas fijas de Newsletter, matrículas y circulares.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones descritas y a lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.
11. **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
12. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor debe garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos definidos para la adecuada prestación de los servicios contratados.
2. Garantizar la disponibilidad del servicio y/o herramienta contratada y el correcto desempeño de las funcionalidades para las actividades que defina el **CPNAA** en cuanto a las comunicaciones a transmitir.
3. El proveedor debe ser el único responsable ante el **CPNAA** por el servicio contratado.
4. Velar por el correcto funcionamiento de la plataforma de comunicación que permita el adecuado manejo y envío de mensajes de acuerdo a la información y contenido definidos.
5. El proveedor debe contar con tecnología adecuada en busca de prestar un buen servicio de comunicación para la Entidad y los diferentes usuarios y/o afiliados.
6. Suministrar una herramienta de gestión y administración vía Web que permita al **CPNAA** realizar seguimiento al manejo del canal de comunicaciones.
7. Garantizar que las comunicaciones sean enviadas de manera adecuada a fin de evitar el bloqueo del dominio.
8. El proveedor deberá a través de la plataforma prestar servicios de encuestas y eventos en línea, como parte de la solución ofrecida.
9. El proveedor deberá garantizar en envío y manejo de encuestas diseñadas de acuerdo a la población destino y el envío de información para la organización de reuniones a través de eventos en línea, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
10. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio en un 99% como mínimo.



- 11.El proveedor deberá ofrecer sistema automatizado de tickets de servicio para órdenes de producción, con el fin de llevar trazabilidad de las solicitudes.
- 12.La herramienta contratada deberá generar estadísticas y reportes de los envíos realizados, con gráficas, fechas y resultados de actividad sobre entregabilidad, apertura (Visualización), Clics, rebotes, des-suscripción, suscripción, apertura por zona (ciudad – departamento), clics, zonas calientes del mensaje, entre otros, los cuales deberán ser exportables en formato .csv o .xls, después de cada uno de los envíos masivos.
- 13.La herramienta deberá permitir a los destinatarios indicar si desean continuar recibiendo correos o la eliminación de los mismos de listas de suscriptores.
- 14.Se deben respetar todos los controles con respecto a la confidencialidad de la información establecida en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
- 15.La herramienta deberá permitir la personalización de los contenidos de información del envío, de acuerdo a los campos asignados y que contengan la Base de Datos.
- 16.El oferente deberá garantizar al CPNAA el cumplimiento de las políticas vigentes sobre Anti-spam.
- 17.El oferente deberá garantizar la programación de los envíos en fechas y horas señaladas por el CPNAA.
- 18.La herramienta deberá permitir el envío de correos con archivos adjuntos o links con enlaces a archivos para su descarga de acuerdo a lo que defina el CPNAA.
- 19.El proveedor deberá brindar el soporte de Mesa de Ayuda Telefónica, por Correo Electrónico, Chat o Soporte en Sitio cuando la situación lo amerite, de lunes a viernes en horarios de oficina.

6. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por la Dirección Ejecutiva del CPNAA de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran una modificación contractual, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito la modificación del contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

B. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

C. CESION.- LA CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del CPNAA, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

D. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CPNAA que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

E. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al CPNAA a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el CPNAA, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

F. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del CPNAA adoptado mediante acuerdo 04 del 6 de diciembre de 2012 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

G. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

H. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

I. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 7) del artículo 85 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

J. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los 110 y ss del Decreto 1510 de 2013 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que ampare los siguientes amparos, así:

*De cumplimiento:	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más
*De calidad del servicio:	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atentamente,

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones	
		Martin Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02 Subdirección de Fomento y Comunicaciones	
Karen Margarita Cantillo Lacouture	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 GC/SJ			



Certificado
SC 5502 1